



RESOLUCIÓN 08/26 QUE CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN 340015400012926

En la Ciudad de México siendo el día 18 de mayo del año dos mil veintiséis-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública número 340015400012926 requerida a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

1. Con fecha diecisiete de abril de 2026 se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública 340015400012926, en la que se requirió.

"[...] Deseo solicitarles la información acerca de todo el gasto en medicamentos y tipo de medicamentos que ha comprado la Secretaría de Salud a nivel nacional. Deseo solicitarles la información acerca de todo el gasto en medicamentos y tipo de medicamentos que ha comprado de los años 2010 al 2025 pasando por sus diferentes figuras dependiendo del momento histórico, sea Secretaría de salud, INSABI y más recientemente IMSS-Bienestar. Esta información me la han proporcionado en ocasiones previas como detallo un párrafo más abajo para poder tener una real transparencia de su información.

Los datos solicitados son:

El gasto nacional ejercido en compra de todos los medicamentos del año 2010 hasta diciembre del 2025. El gasto se requiere PARA CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS en un archivo de Excell que incluya 1) CLAVE DEL MEDICAMENTO de acuerdo con la señalada en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General o Compendio Nacional de Insumos para la Salud cuyo nombre depende del año 2) DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO PRINCIPIO ACTIVO O NOMBRE QUÍMICO DE LA SAL y GRAMOS, MILILITROS, UNIDADES INTERNACIONALES U OTRA UNIDAD DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTE (por ejemplo Ácido acetil salicílico, Doxirubicina, Etofenamato, etc) 3) Presentación farmacéutica (por ejemplo tabletas, solución, suspensión, etc), cantidad de insumos comprados en el año (por ejemplo NÚMERO DE ENVASES, viales, cajas, etc) 3) IMPORTE DE DINERO GASTADO 4) CANTIDAD DE UNIDADES CONSUMIDAS O COMPRADAS PARA ESE MEDICAMENTO 5) PRECIO PROMEDIO DE COMPRA 6) AÑO DE COMPRA DE ESE INSUMO. Independientemente del gasto total, se solicita la separación del gasto como TOTAL y desagregado como señalo a continuación 7) LA INSTITUCION QUE EJERCIÓ EL GASTO/USO DE MEDICAMENTO QUE CONFORMAN LA CCINSHAE CONSIDERANDO TODOS LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y SEPARADO DEL RESTO DEL GASTO DE USO DE MEDICAMENTOS QUE EN SU CASO PUEDE PONERSE COMO NO CCINSHAE. ASI MISMO SE SOLICITA EL GASTO DESAGREGADO POR SECRETARIA DE SALUD ESTATAL.





08/26

En el apartado de “instituciones seleccionadas” señale 16 campos de manera enunciativa y para ejemplificar pero no estaban todas. LES PIDO ENCARECIDAMENTE QUE ME PROVEAN LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA SECRETARÍAS ESTATALES, E INSTITUCIONES POR FAVOR.

En la solicitud adjunto un archivo Excell como ejemplo de la información que se solicitada del 2010 a diciembre del 2025. Esta información me la han proporcionado en algunas ocasiones previas como detallo un párrafo más abajo para poder tener una real transparencia de su información. Gracias”

2. Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, a Graciela Villeda González, Encargada del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales, a José Luis Salmerón Benavides, Jefe del Departamento de Almacenes y María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, que realizaran la búsqueda de información y lo informaran a más tardar el día 28 de abril de 2026.

3. El día lunes 28 de abril de 2026, Maricela Manzanares Gaytán, adscrita al Departamento de Jefe Inventario y Activo Fijo, solicitó una prórroga interna para el día 18 de mayo de 2026, misma que fue concedida a través de correo electrónico en la misma fecha y en el que se aclaró que debería entregarse la información completa y que no requerirá intervención del Comité de Transparencia.

4. Con fecha 11 de mayo de 2026, Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a través de correo electrónico a Graciela Villeda González, Encargada del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, se pronunciaran por la respuesta e indicaran si es necesario presentarlo ante el Comité de Transparencia.

5. El 12 de mayo de 2026, María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, atendió el requerimiento en los siguientes términos.

“Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite la información solicitada en la Solicitud de Acceso a la Información 340015400012926, por instrucciones de la Lic. Graciela Villeda González, Encargada del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales.

No obstante, conforme a lo informado por el Departamento de Almacén de este Instituto, se anexa en formato Excel la información disponible relacionada con la solicitud, remitiendo lo correspondiente a los años 2019 al 2025; así también se remite el formato de “Modo, Tiempo y Lugar”, para sustentar las respuestas de inexistencias de información.

L anterior, con la solicitud de que sea sometido a Comité (...)” [sic passim]



Formato "Modo, Tiempo y Lugar"
Para sustentar las respuestas de inexistencias de información.

No. de búsqueda	Fecha y hora	Servidor Público Asignado	Lugar en el que se realizó la búsqueda	Resultado de la búsqueda
1	06-05-2026 18:30 HRS	JESUSGUILLÉN PECH	ARCHIVOS ELECTRONICOS DE AÑOS ANTERIORES	NO LOCALIZADO



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2505 www.himfg.edu.mx

6. El 13 de mayo de 2026, María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, emitió un correo alcance en los siguientes términos.

"En alcance al correo que antecede al presente, me permito informar que de acuerdo a la búsqueda realizada por el Departamento de Almacén, se hace constatar que no se tiene acceso a información de los años del 2010 al 2018 en los sistemas de información disponibles, por lo que se entrega de los años 2019 al 2025[...]" (sic)





-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO. En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 41 fracción VII de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a información pública, las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre este Instituto y los particulares.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracción I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

TERCERO. Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Responsable de la Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución en específico, con Graciela Villeda González, Encargada del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales, José Luis Salmerón Benavides, Jefe del Departamento de Almacenes y María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, a fin de que realizara la búsqueda de la información que en el ámbito de sus competencias se haya generado.

CUARTO. De acuerdo a las instrucciones de Graciela Villeda González, Encargada del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales, María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, atendió el requerimiento conforme a la información proporcionada por José Luis Salmerón Benavides, Jefe del Departamento de Almacenes, e informó que se derivado de la búsqueda realizada en sus archivos electrónicos se localizó la información de los años 2019 a 2025, sin embargo, no se tiene acceso a la información de los años 2010 a 2018, por lo que solicita que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia de información.

QUINTO. De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental de 2008, 2012 y 2013, vigentes para los años 2010 a 2014, señalan que el periodo de conservación es de 5 años, por lo que la documentación emitida en ese periodo supera el tiempo de conservación establecido.





08/26

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los Catálogos de Disposición Documental 2014 Y 2015 del HIMFG, vigente en el momento de la generación de la documentación, en la hoja 17 en el renglón que indica la serie documental 6C.5.2 Adquisiciones Generales y Servicios Farmacéuticos, el plazo de conservación total en los archivo de trámite y concentración es de 10 años, esta regulación aplica a todos los expedientes producidos relacionados con las compras farmacéuticas por este hospital, en consecuencia, por fecha de apertura y cierre, la información producida entre el periodo de 2014 y 2015, superan el tiempo de conservación establecido.

Los Catálogos de Disposición Documental 2016 (hoja 70) y 2018 (hoja 82) del HIMFG, vigente en el momento de la generación de la documentación, en el renglón que indica la serie documental 6C.4 Adquisiciones, el plazo de conservación total en los archivo de trámite y concentración es de 6 años, esta regulación aplica a todos los expedientes producidos relacionados con las compras farmacéuticas por este hospital, en consecuencia, por fecha de apertura y cierre, la información producida entre el periodo de 2016 y 2018, superan el tiempo de conservación establecido.

SÉPTIMO. En términos de los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan:

Artículo 140. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
 - II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
 - III. Ordenará, a través de la Unidad de Transparencia, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no cuenta con la información, lo cual notificará a la persona solicitante, y*
 - IV. En su caso, notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado.*
- [...]

Artículo 141. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir los siguientes resolutivos.

-----**RESUELVE**-----



PRIMERO. De conformidad con los artículos 140 Y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se **CONFIRMA** la inexistencia de documentos electrónicos relacionados con los medicamentos comprados del periodo 2010 a 2018 requeridos en la solicitud de acceso a información pública número 340015400012926.

SEGUNDO. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de documentos electrónicos relacionados con los medicamentos comprados del periodo 2010 a 2018, requeridos en la solicitud de acceso a información pública número 340015400012926

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la presente resolución, como respuesta a la solicitud de acceso 340015400012926.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la décima reunión extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA

Directora de Planeación y Responsable de la
Unidad de Transparencia del Hospital Infantil
de México Federico Gómez

ESTHER ESPINO HERNÁNDEZ

Apoyo Administrativo en Salud A7, adscrita al
Departamento de Hemerobiblioteca y
Coordinación General de Archivos del Hospital
Infantil de México Federico Gómez

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ÁNGELES

Jefe de la Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez
en suplencia de Linda Pilar Blanca Garcés, Titular del
Órgano Interno en la Secretaría de Salud